MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

## CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
## CONTRATO N°:023/2016

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, convienen celebrar el presente contrato, la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, sito en San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López, de la Ciudad de San Ignacio, representado en este acto por el por el **SR. CARLOS JORGE AFARA,** de nacionalidad paraguaya, con **C.I. Nº. 1.136.039**, en su carácter de intendente, el **ABOG. HECTOR RAFAEL VERA INSAURRALDE**, con **C.I. Nº. 4.290.268,** en su carácter de Secretario General, y por otra parte **SR. FRANCISCO SOLIS MEDINA** con **C.I: Nº. 587.508**, con **RUC: Nº 80071622- 1**, con domicilio legal en la calle Capitan Rivarola Nro. 866 c/Teodoro S. Mongelos, Asunción – Paraguay, con **PAC referencial N° 314.473, OG 520, FF 30, OF 11, Modalidad: Contratación Directa,** conviene en celebrar el presente contrato para Acondicionamiento varios del club social y Deportivo Municipal Dos Bocas – Misiones, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

**1. OBJETO.**

ACONDICIONAMIENTO VARIOS – CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO)

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

*(f) POLIZA DE Garantía de fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad sedará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este contrato.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2016* | *2* | *3* | *1* | *0* | *520* | *30* | *011* | *8* | *65.162.900* |

Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° ID N° 314.473.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES. La adjudicación fue realizada según Resolución de adjudicación Nro. 1478/2016

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

EL PLAZO CONTRACTUAL SERA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA.

EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE 90 DIAS LABORALES CORRIDOS A SER CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

| | DESCRIPCION | | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 72102402-001 | Pintura de gradas al sintético | m2 | 1.250,00 | 16.705 | 20.881.250 |
| 72102402-001 | Pintura interior látex | m2 | 1.100,00 | 10.923 | 12.015.300 |
| 72102401-001 | Pintura exterior frente | m2 | 1.050,00 | 11.565 | 12.143.250 |
| 72101601-001 | Extractor eólico 18" | uni | 15,00 | 257.000 | 3.855.000 |
| 72101601-001 | Arreglo de techos goteras | m2 | 1.300,00 | 6.425 | 8.352.500 |
| 72131601-009 | Contrapiso bajo gradería e=7 cm | m2 | 140,00 | 28.270 | 3.957.800 |
| 72102802-001 | Carpeta alisada de cemento | m2 | 140,00 | 28.270 | 3.957.800 |

*El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs.65.162.900.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**7. FORMA DE PAGO**

Los precios comprenderán todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato".

Un anticipo será de (30% del monto del contrato]del monto total del contrato.

Alejandro Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *8 días* calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

*a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

*b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

*c)* La Factura correspondiente.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar diez días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

***Las facturas serán abonadas conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, dentro del plazo de 30 días de presentadas las mismas. El plazo para estos pagos se computa desde la fecha de emisión de la conformidad de los certificados de avance de obras presentados por el contratista y aceptados expresamente avalados por el Fiscal de Obras.***

***Las certificaciones deberán ser presentadas a la Fiscalización de obras cada 30 días de avance.***

DE CADA CERTIFICACION SE DEDUCIRA EL 5% EN CONCEPTO DE FONDO DE REPARO.

Todo pago estará supeditado la disponibilidad presupuestaria de la Institución.-

**Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución** de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
**0.05%** del monto total del contrato por cada día de atraso
El monto máximo de las multas es el **5 % (cinco por ciento)** del monto total del contrato.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
**LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS**
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL 2(DOS) BOCAS DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES.-
**Plazo de ejecución de las obras:**

**90 (NOVENTA) días calendario desde la orden de inicio a ser emitida por el fiscal de obras de la Institución Municipal.-**

Abg. Rafael Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

**PLAZO DE RECEPCION:**

1) **PROVISORIA:** 15 (QUINCE) DÍAS POSTERIOR A LA CULMINACION del plazo fijado para la culminación de la obra.
2) **DEFINITIVA:**20(VEINTE) DIAS POSTERIORES A LA DE RECEPCION PROVISORIA.-

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

Un anticipo será de (**30% del monto del contrato**]del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *8 días* calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

*a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

*b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

*c)* La Factura correspondiente.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

**FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los datos del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. Y esta deberá ser a través de una POLIZA EMITIDA POR UNA EMPRESA ASEGURADORA y/o UNA ENTIDAD BANCARIA DE PLAZA.-

**12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los datos del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

ACONDICIONAMIENTO VARIOS – CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO.-

**14. PLAZO DE DURACIÓN DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento será 150 (ciento cincuenta) – días calendario posterior a ser contadas desde la fecha de emisión.-

Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.-

**17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,** actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 05 (cinco) páginas consecutivas numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Ignacio Guasu, Misiones; República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio del año 2.016.--

**Abog. Héctor Rafael Vera Insaurralde**
**Secretario General**

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

**Sr. Carlos Jorge Afara**
**Intendente Municipal**

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

**SR. FRANCISCO SOLIS MEDINA**
**CONTRATADO**

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones